

~~delimitación de la Unidad de Ejecución 02.04 a segregar de la Unidad de Ejecución II en el Estudio de Detalle de Avileses, así como la aplicación definitiva del sistema de compensación para el desarrollo urbanístico de la mencionada U.E. 02.04 del citado Estudio de Detalle.~~

~~Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.~~

~~Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.~~

~~Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.~~

~~Murcia, 19 de julio de 2000. El Teniente Alcalde de Urbanismo.~~

Murcia

9717 **Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de veinte puestos de Coordinador de Instalaciones, Actividades y Programas Deportivos.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2000, acordó convocar Concurso de Méritos para la provisión de veinte puestos de Coordinador de Instalaciones, Actividades y Programas Deportivos de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de veinte puestos de Coordinador de Instalaciones, Actividades y Programas Deportivos, catalogados con el código de puesto 718; once, por transformación de los puestos existentes de Coordinador Deportivo y nueve, de nueva creación; con horario de trabajo de jornada partida y las especificaciones propias de la actividad del Servicio Municipal de Deportes, y con adscripción voluntaria a la jornada de especial disponibilidad, con las características y especificaciones que se detallan en la Hoja de Descripción de Funciones que figura como Anexo de las presentes bases.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pertenecer al Grupo C/D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, y estar ocupando plaza de Técnico Deportivo 1er. nivel, Técnico Deportivo 2º nivel, Técnico Deportivo o Monitor de Natación, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquel, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará curriculum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente:

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o miembro de la Corporación en quién delegue.

Vocales:

-Uno por cada uno de los Grupos Municipales de la Corporación.

-Director de Personal, o persona en quién delegue.

-El Jefe del Servicio Municipal correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

-Uno por cada una de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Murcia.

Vocal Secretario:

El Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue.

Asesores:

La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran.

Quinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos específicos

A₁- Titulaciones académicas

Por cada titulación académica de igual o superior nivel a las del Grupo o Grupos a los que este adscrito el puesto, siempre que guarde relación con las funciones propias del mismo, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, hasta un máximo de 2'5 puntos.

Cuando un puesto de trabajo este adscrito a dos Grupos, la titulación académica que se tendrá en cuenta para valorar este mérito será la exigida para acceder al Grupo inferior.

A₂- Experiencia profesional

Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0'20 puntos por año completo de servicio, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 1 punto.

A₃- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1 punto.

B) Grado Personal

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 3'00 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 3'00 puntos.

-Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 2'00 puntos.

-Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1'00 punto.

C) Valoración del Trabajo Desarrollado

Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0'5 puntos por año completo de servicio, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 2'5 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeñadas accidentales.

D) Cursos de Formación

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'5 puntos por curso.

Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1.996, se valorarán a razón de 0'15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'6 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de "aprovechamiento". En el supuesto de ser de "asistencia" dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

E) Antigüedad

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, a razón de 0'60 puntos por año completo de servicio, siempre que fuesen en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, y a razón de 0'30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a 1 mes, hasta un máximo de 6 puntos.

Sexta. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 7,60 puntos, equivalente al 40 % de la puntuación máxima obtenible, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor calificación.

Una vez resuelta la Convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

Séptima. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Supervisa, controla e inspecciona la ejecución del Programa de Mantenimiento y Conservación, la ejecución del Programa de Reservas de Uso Libre de las instalaciones adscritas, la ejecución del Programa Docente asignado, así como de la correspondiente oficina de inscripciones e información, a excepción de lo relacionado con el cobro de precios públicos, bajo las directrices del superior correspondiente, proponiendo las mejoras que considere oportunas.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Inspecciona, coordina y resuelve todas las incidencias del personal a su cargo, producidas en su instalación, programa docente, actividad o evento, elaborando informe sobre las mismas, dando traslado a la Jefatura de Servicio, y/o en su caso, a las Jefaturas de Sección que proceda.

2. Elabora las propuestas de horarios y turnos laborales del personal adscrito, así como, en su caso, de las sustituciones que procedan por bajas, dando traslado para su conformidad, a la Sección correspondiente, elaborando para la Jefatura de Servicio informes individualizados de absentismo laboral del personal adscrito.

3. Elabora el informe previo a la concesión de solicitudes de licencias, permisos, permutas, dietas de manutención o locomoción, pluses de jornadas partidas, nocturnas o festivas, horas extraordinarias, o indemnizaciones del personal adscrito, dando traslado para su conformidad, si procede, a la Sección correspondiente.

4. Elabora con carácter ordinario y de forma mensual, los siguientes informes con destino a la Sección que proceda:

-Lectura de contadores de consumo en las instalaciones adscritas (Luz, agua, combustible, gas, etc.)

-Previsión y gasto de consumibles diversos empleados (Botiquín, productos químicos, farmacéuticos, limpieza, desinfección, etc.)

-Relación de reclamaciones relacionadas con el área de instalaciones

-Uso real de las reservas adjudicadas a equipos, entidades o personas, y de forma circunstancial, con detalle de espacios, horarios y precios públicos devengados.

-Informe del desarrollo de las actividades o eventos adscritos.

-Relación de reclamaciones relacionadas con el área de actividades.

-Ocupación real de los espacios destinados a los distintos cursos que componen la oferta docente de la instalación adscrita.

-Informe del desarrollo y evolución de la oferta docente adscrita

-Relación de reclamaciones relacionadas con el área docente

5. Coordina y prepara la instalación, o el espacio destinado al efecto, para la celebración de un campeonato deportivo o evento, siguiendo instrucciones de las Secciones de Instalaciones o Actividades, haciéndose cargo de todos los preparativos necesarios.

6. Controla la inspección diaria de todas las dependencias de la instalación/es adscrita y su equipamiento, verificando la

maquinaria, averías, limpieza, material, etc., informando de todo ello de forma inmediata según la naturaleza de la incidencia.

7. Atiende personalmente a los usuarios adscritos, solucionando incidencias e informando de sus sugerencias o reclamaciones.

8. Realiza guardias de fin de semana, según turnos rotatorios establecidos, asistiendo y solucionando cuantas incidencias surjan en el desarrollo de actividades deportivas o en las distintas instalaciones deportivas municipales. Por defecto, y/o en su caso, es el representante del Servicio Municipal de Deportes en todos los acontecimientos que se celebren durante el mencionado fin de semana.

9. Colabora, siguiendo instrucciones de las Secciones correspondientes, en la confección y elaboración de la Memoria anual de Instalaciones, Actividades o Programas Docentes.

10. Realiza y mantiene actualizado el inventario de bienes adscrito, dando cuenta a la Jefatura de Servicio, y/o en su caso a la Sección que proceda, de altas y bajas.

11. Coordina con la Sección de Instalaciones el correcto uso, mantenimiento y conservación de la instalación/es adscrita.

12. Coordina con la Sección de Actividades la asignación y control de las reservas y usos de los distintos espacios deportivos, así como el desarrollo de las distintas actividades o eventos adscritos.

13. Coordina con la Sección de Programas Docentes el correcto desarrollo de la oferta docente adscrita y de su oficina de inscripciones, así como la resolución de incidencias derivadas por anulaciones y/o suspensiones totales o parciales de cursos, turnos o grupos.

14. Realiza todas aquellas tareas que le encomiende su superior, relacionadas con las funciones propias del puesto.

Murcia, 6 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

9718 ~~Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de siete puestos de Coordinador de Programas Deportivos.~~

~~La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2000, acordó convocar Concurso de Méritos para la provisión de siete puestos de Coordinador de Programas Deportivos de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes~~

BASES

~~Primera. Objeto de la convocatoria.~~

~~Es objeto de la convocatoria la provisión de siete puestos de Coordinador de Programas Deportivos, catalogados con el código de puesto 616, con horario de trabajo de jornada partida y las especificaciones propias de la actividad del Servicio Municipal de Deportes, y con adscripción voluntaria a la jornada~~